

Ley N° XVII-0428-2004 (5773)

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

DEROGACIÓN DE LEYES EN MARCO DE LEY N° 5382 (REVISIÓN DE LEYES)

ARTICULO 1°.- Deróguese las Leyes de fecha 23 de Octubre de 1883 (-723); Ley de fecha 23 de Octubre de 1883 (-722) ; Ley de fecha 14 de Diciembre de 1899 (-164); y las Leyes N° 3358, 3621, 4430, 4671 y 4890.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.-

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente
Cámara de Diputados- San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Cámara de Diputados – San Luis
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis